

En aplicación de lo dispuesto en la convocatoria de **plan de ayuda municipales para reducir el impacto de los daños económicos en negocios de empresarios y autónomos, al haberse visto obligados a cerrar como consecuencia del cierre para la gestión del COVID-19 acordado por la Junta de Extremadura en Consejo de Gobierno de 8 de enero de 2021 (DOE nº4 de fecha 8 de enero de 2021)** en el término municipal de Plasencia para el año 2021, el abajo firmante:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la empresa ejerce su actividad económica y desarrolla la misma en un local o establecimiento abierto al público en el término municipal de Plasencia, desde antes del 09 de enero de 2021 e igualmente se encuentra de alta en la fecha de presentación de la solicitud.
- Que la empresa ha tenido que suspender OBLIGATORIAMENTE su actividad económica como consecuencia del acuerdo de 8 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.
- Que la empresa ha reabierto su establecimiento una vez levantada la suspensión por la Junta de Extremadura. En el caso del comercio minorista el 6 de febrero de 2021. En el caso de la hostelería, restauración, así como los gimnasios y centros deportivos ubicados en espacios cerrados, ha reabierto su establecimiento el día 12 de febrero de 2021.
- Que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Plasencia, y con otras Administraciones Públicas, así como que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- En el caso de autónomos/as, estar afiliado como autónomo y con el alta en vigor en la fecha de la obligación del cierre (8 de enero de 2021).
- En los demás casos, estar legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondiente, así como datos de alta en el Régimen de Seguridad Social o Mutualidad que corresponda, en la fecha de obligatoriedad de cierre (8 de enero de 2021).
- En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Así mismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS.

SE COMPROMETE A:

- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por las Bases que regulan la Convocatoria de Subvenciones.
- Que se compromete a facilitar las labores de control y aportar los documentos o datos necesarios que se soliciten.
- Mantener la actividad durante al menos 1 mes a partir del acuerdo de concesión de la subvención.

COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN:

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan salvo que usted no autorice a que el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia realice dicha comprobación:

No autorizo a que se solicite y recabe la comprobación de su situación censal ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El solicitante aporta copia de Certificado de situación censal original emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria

No autorizo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.

El solicitante aporta copia de Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado y con la Seguridad Social.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- a. En caso de persona física DNI o NIE por ambas caras y en caso de personas jurídicas CIF.
- b. En el caso de que el solicitante sea un comunidad de bienes o una entidad sin personalidad jurídica, deberá presentar declaración responsable indicando el porcentaje de participación en la subvención de cada uno de los socios.
- c. Alta a terceros (en caso de haber solicitado las ayudas por covi19 y mantener el mismo número de cuenta, no será necesario).
- d. Certificado acreditativo de su situación censal con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha posterior a la publicación de estas bases, en el caso de que no autorice al Ayuntamiento la comprobación de dichos extremos.

En cualquier momento, el Ayuntamiento puede requerir a los solicitantes documentación que acredite la veracidad de su declaración.

Por todo ello, se SOLICITA subvención acogida a la presente CONVOCATORIA, firmando la presente y asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En PLASENCIA, a de de 2021

FIRMA DEL SOLICITANTE.:

PROTECCIÓN DE DATOS:

- Los datos de carácter personal aportados por las personas solicitantes quedarán incorporados por el Ayuntamiento de Plasencia, a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de subvenciones, pudiéndose incorporar, asimismo, a los registros públicos del Ayuntamiento de Plasencia.
- Los datos de carácter personal de quienes sean titulares de expedientes o de terceros interesados se hallan protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Asimismo, conforme a la citada Ley Orgánica, cualquier persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos, sobre los datos suministrados.

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA